



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 14 DE MAYO DE 1965

NUM. 18.563

JEFATURA DE GOBIERNO

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Nery Asley Cruz, en el cargo de Mecanógrafo del Sub-Centro de Salud de La Esperanza, Distrito Sanitario N° 2, Título 4-09, Ramo de Salud Pública (Sub-Programa 07, N° 124), en sustitución de la señorita Noemí López.

El nombrado devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar al señor Julio Constantino Saucedo, del cargo de Inspector (con curso de adiestramiento) de Saneamiento Ambiental, del Centro de Salud de Tegucigalpa, Distrito Sanitario N° 1, Título 4-09, Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, al cargo de Inspector Supervisor, en sustitución del señor Luis Alonso López. (Sub-Programa 07, N° 66).

El nombrado devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, de acuerdo con el Artículo 78, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Jorge Alberto Carrizo, en el cargo de Enfer-

mero Auxiliar, del Hospital Neuro-Psiquiátrico, en sustitución del señor Armando Banegas. (Sección 5, Partida 5-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 2 de octubre del presente año, fecha en que tomo posesión de su cargo. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1156

Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Promover a la señora Marta de Lara, del cargo de Auxiliar de Laboratorio I, al cargo de Técnico de Laboratorio II, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señorita Elvira Castejón, que interpuso su renuncia. (Sub-Programa 03, Act. 06, N° 11). Promover al señor Isidoro Alejandro García O., del cargo de Auxiliar de Laboratorio II, al cargo de Auxiliar de Laboratorio I, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de la señora Marta de Lara, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 03, Act. 06, N° 13).

Nombrar a la señorita Leticia Castro Rivera, en el cargo de Auxiliar de Laboratorio II, de el Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de Isidoro Alejandro García O., que pasa a ocupar otro puesto (Sub-Programa 03, Act. 06, N° 14).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir del 8 de octubre del corriente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1158

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe de Gobierno, en uso de las facultades discrecionales de que está investido conforme el Decreto N°

1, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto N° 164, expedido por la Junta Militar de Gobierno, el 8 de octubre de 1957, y en el Decreto N° 1, de la Jefatura de Gobierno, emitido el 2 de enero del corriente año,

ACUERDA:

1.—Aprobar en cada una y todas de sus partes el siguiente Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Económica, suscrita entre la Municipalidad de Omoa, departamento de Cortés, y el Presidente del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, el 25 de julio de 1964, en el Puerto de Omoa, ante los oficios del Notario Rafael Paz Paredes, en escritura pública N° 9, que a la letra dice: Primera copia "Instrumento Número Nueve (9).—En el Puerto de Omoa, Municipio del mismo nombre, departamento de Cortés, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Rafael Paz Paredes, Abogado y Notario del domicilio de Tegucigalpa, D. C., en tránsito por esta población, comparecen personalmente los señores don Alfonso Hernández Guerrero, mayor de edad, soltero, labrador y de este domicilio, quien acciona en su carácter de Síndico y representante legal de la Municipalidad de Omoa, debidamente autorizado por la misma, para celebrar este acto y el Teniente Coronel Doctor Abraham Riera Hotta, mayor de edad, soltero, Médico Militar, vecino del Distrito Central, quien acciona en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, y Presidente por mandato de la ley, del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, organismo autónomo del Estado, creado por el Decreto Ley N° 115, de la Junta Militar de Gobierno, emitido el veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y siete y ocho civiles, libre y espontáneamente dicen: Primero: Don Alfonso Hernández Guerrero, en su carácter expresado, declara: que el diez de junio del presente año, la Municipalidad de Omoa dirigió al Presidente del Consejo Nacional de la Infancia, Teniente Coronel Doctor Abraham Riera Hotta, una solicitud contrada a pedir que se le conceda subsidio económico y asistencia técnica, para construir en esta población una Escuela Pri-

CONTENIDO

Salud Pública y Asistencia Social. Acuerdos N° 1145 al 1175, Inclusive, Octubre de 1964. Secretaría de Educación Pública. Acuerdos N° 200 al 2079, Inclusive.—Agosto de 1964. AVISOS

Puerto de Omoa, un edificio destinado a Escuela Primaria, con capacidad suficiente para cubrir las necesidades escolares del Municipio de Omoa.

2°) Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo del Patronato Nacional de la Infancia para que, conforme a los trámites reglamentarios, deposite en el Banco Municipal Autónomo, la indicada suma de L. 100.000.00 (cien mil lempiras), con carácter de subsidio que el Patronato Nacional de la Infancia otorga a la Municipalidad de Omoa, para los fines señalados en el numeral anterior.

3°) Los fondos provenientes de este subsidio se depositarán y quedarán a la orden de la Corporación Municipal de Omoa, en la Sucursal del Banco Central de Honduras de San Pedro Sula, o en cualquiera otra sucursal o Agencia de dicho Banco, que sea aprobada por el Patronato Nacional de la Infancia, de acuerdo con las autoridades Municipales de Omoa.

4°) La erogación y depósitos correspondientes podrán aprobarse por cuotas parciales, de acuerdo con las disponibilidades económicas del Patronato y con lo que resuelva la Presidencia de este organismo autónomo teniendo en cuenta el Programa de la Omoa y las necesidades del Plan de Trabajo elaborado conjuntamente por el Departamento de Arquitectura y Construcción de esta institución y por el Ingeniero Supervisor y designado por la Municipalidad de Omoa, de común y de común de acuerdo con esta Presidencia.

5°) Las autorizaciones de pago serán hechas por la Municipalidad de Omoa, la cual las depositará en el Banco Municipal Autónomo, para que este haga efectivas las cantidades correspondientes al Ingeniero Supervisor de la obra, quien abrirá una cuenta especial con tal propósito en la Sucursal o Agencia de Dicho Banco que haya sido aprobada conforme al numeral tercero del presente Acuerdo.

6°) El Patronato Nacional de la Infancia, representado por el Presidente del Consejo y la Municipalidad de Omoa, representada por el Síndico Municipal, suscribirán un Convenio de Cooperación Económica, en la cual se detallarán las bases generales del acuerdo, los objetivos del subsidio otorgado a dicha Municipalidad el Programa de la Obra, las obligaciones y atribuciones del Patronato, las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad el Presupuesto y distribución de gastos del proyecto, las facultades del Ingeniero Supervisor de la obra y la responsabilidad de la Corporación Municipal de Omoa, ante terceros, por contratación de empleados y tra-

bajadores y compras de equipos materiales y suministros para la realización del Proyecto.

7°) La erogación de L. 100.000.00 (cien mil lempiras), que se autoriza como subsidio a la Municipalidad de Omoa, será imputada al Título II, Sección 1, Partida 1-G "Construcción de Escuelas Rurales" del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Patronato Nacional de la Infancia correspondiente al año en curso.

8°) El presente acuerdo comenzará a regir desde esta fecha.—Comuníquese". Ambos comparecientes de común acuerdo, declaran: que en nombre de las instituciones que por el presente aceptan en todas sus partes los términos, el Acuerdo Número 69 del 14 de julio del presente año, de la Presidencia del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia, y convienen asimismo, en incorporar dicho acuerdo al texto del presente convenio, con las adiciones siguientes:

a) La Municipalidad de Omoa dará principio, de inmediato, a los trabajos de construcción del edificio que albergará la Escuela Primaria del Puerto de Omoa, que se destinará al servicio de la niñez de este Municipio, con el propósito de dar a todo niño de edad escolar, la oportunidad de adquirir una sólida educación primaria, que lo capacite para continuar los estudios superiores que desee abrazar ya sea para adquirir un título universitario, un grado académico o un certificado de adiestramiento técnico, pero sobre todo, para convertirse en un ciudadano útil a la comunidad y así mismo, consciente de sus derechos e igualmente consciente de sus obligaciones y de sus deberes:

b) La Municipalidad de Omoa expedirá, con la misma fecha del presente Convenio, nombramiento de Ingeniero Supervisor de las obras de construcción de la Escuela Primaria de Omoa, a favor del Ingeniero Jorge A. Craniotis, quien actualmente desempeña el cargo de Ingeniero Municipal en San Pedro Sula y quien prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Omoa, en forma gratuita y desinteresada, como una cooperación de la comunidad Sampedrana al pueblo de Omoa;

c) La corporación Municipal de Omoa, representada por el Síndico, don Alfonso Hernández Guerrero otorgará en esta fecha al Ingeniero Craniotis, un Poder Especial ante Notario Público facultándolo para que lleve a cabo las obras de construcción de la Escuela Primaria de Omoa, por cuenta de esta Municipalidad, realizando dichas obras principal costo, sin cobrar ninguna comisión por sus trabajos ni hacer ganancias de ninguna clase para él; para que provea los estudios, planos y especificaciones de la obra, así como el presupuesto general de la misma; para que haga todos los pedidos de materiales para la obra, así como para que contrate trabajadores en nombre y representación de la Municipalidad de Omoa, y para que celebre contratos de obra con cualquier persona, natural o jurídica, para la realización de una o más etapas

determinadas de la construcción, bajo el entendimiento de que en la celebración de tales contratos, así como en las demás gestiones que realice, el Ingeniero Craniotis, actuará únicamente como Gestor de la Municipalidad, la cual asumirá toda responsabilidad por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se suscitare por causas directamente vinculadas a las obras de construcción de la Escuela de Omoa, o con motivo de ellas;

d) Las facultades que la Corporación Municipal de Omoa otorgue al Ingeniero Craniotis serán, en general, las que corresponden a un Administrador, conforme las disposiciones pertinentes del Código Civil, pero el Poder Notarial que le confiere la Municipalidad, deberá ser tan amplio y bastante, por cuanto en derecho se requiere, para que el citado Ingeniero Craniotis, pueda realizar sus gestiones sin impedimento alguno y llevar a cabo la construcción dentro del más breve tiempo posible, sin retrasos debidos a falta de previsión o planeación en el calendario de pedidos y compras de materiales y equipos;

e) La Municipalidad de Omoa, facultará también al Ingeniero Craniotis para que acepte la colaboración gratuita que los Ingenieros Gabriel Pineda Fasquelle y Rafael Dávila Prats, le han ofrecido espontáneamente al Patronato Nacional de la Infancia y a la propia Municipalidad;

f) Los Ingenieros Craniotis, Pineda Fasquelle y Dávila Prats, gozarán de los viáticos y gastos de transporte que les sean asignados en el Presupuesto de la Obra que será sometido a la consideración y aprobación de la Municipalidad de Omoa por el Ingeniero Craniotis, quien contará con la ayuda técnica del Patronato Nacional de la Infancia, cuando así lo solicite al Presidente de esta Institución;

g) La Escuela Primaria de Puerto de Omoa será construida en un lote de terreno ejidal de una manzana y media de extensión superficial, de propiedad de la Municipalidad, que mide y linda así: por el Norte, ciento setenta y una varas, con propiedad del Doctor Abraham Riera Hotta, heredero de José Sabio y Segundo Vargas, Calle Real de por medio; por el Este, ciento diecisiete varas, con propiedades del señor Roque Ramírez y Roberto Sabio, Callejón de por medio en parte; al Oeste, ciento treinta varas, con propiedades de América Riera y Abraham Riera Hotta; y, al Sur, cien varas, con propiedades de Roberto Sabio y Paulino Morales; cuyo inmueble lo adquirió la Municipalidad de Omoa por cesión y traspaso a título gratuito que le hizo Don Paulino Morales, en escritura pública que autorizó el Jefe de Paz del Municipio de Omoa y Notario Público por Ministerio de la Ley, señor Adrián Rivera A., el cuatro de julio del presente año, y cuyo antecedente se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés, bajo el asiento número 94, folio 97 del tomo XI;

h) La Municipalidad de Omoa comunicará de inmediato los términos del presente convenio al Presidente del Banco Municipal Autónomo en Tegucigalpa, D. C., al Gerente de la Sucursal del Banco Central, en la ciudad de San Pedro Sula y al Ingeniero Craniotis, a fin de que se inicien las obras de construcción a la mayor brevedad posible;

i) El Patronato Nacional de la Infancia, ejercerá las facultades de vigilancia, investigación y fiscalización que la ley confiere, sobre los trabajos de construcción de la Escuela Primaria de Omoa y sobre los pedidos y compras de materiales y equipos de construcción por medio de su Departamento de Auditoría o por medio de los Auditores especiales que el Presidente del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia designe, en uso de sus atribuciones legales. Así lo dicen y otorgan ante los testigos Don César Montes Lagos, Perito Mercantil y Contador Público y doña María Mercedes Mantilla de Montes, Secretaria Comercial, ambos mayores de edad, casados entre sí, vecinos del Distrito Central, en tránsito por esta población. Y enterados del Derecho que la ley les concede para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los otorgamientos y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad profesión u oficio y domicilio de unos y otros, doy fe, así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos:

a) Certificación extendida por el Secretario Municipal de Omoa, el día martes treinta de junio del presente año, del Acta Inaugural celebrada por la Municipalidad del Dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, en la cual consta que los miembros de dicha corporación Municipal que resultaron electos en los comicios verificados el once de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y entre los cuales figuran el Alcalde Municipal don Adolfo Vásquez García y el Síndico, don Alfonso Hernández Guerrero, presentaron la promesa de ley y tomaron posesión de sus cargos en la indicada fecha.

b) Certificación extendida por el mismo Secretario Municipal de Omoa, el día miércoles, quince de julio del presente año, en la cual consta que dicha Municipalidad aprobó por unanimidad de votos autorizar al Síndico Municipal don Alfonso Hernández Guerrero, para que celebre el Presente Convenio con el Patronato Nacional de la Infancia.

c) Copia auténtica del Acuerdo Número Uno, emitido el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, por el Jefe del Gobierno Militar de Honduras, Coronel de Aviación Oswaldo López Arellano, en el cual nombra al Teniente Coronel Doctor Abraham Riera Hotta, Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

d) Copia auténtica del Decreto Ley Número 115, emitido por la Junta Militar de Gobierno el veintidos de julio de mil novecientos

cincuenta y siete, en el cual consta la creación del Patronato Nacional de la Infancia, como organismo autónomo del Estado, y la facultad que dicha ley confiere al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para representar legalmente al Patronato.

e) Testimonio de la escritura pública de compra-venta que autorizó en esta población el Jefe de Paz de Omoa, don Adrián Rivera A., Notario Público por Ministerio de la Ley, el cuatro de julio del presente año, mediante la cual el señor Paulino Morales, cede a la Municipalidad de Omoa, un lote de terreno de una manzana y media de extensión superficial, a título gratuito para construir allí una Escuela Primaria, y cuyo antecedente se encuentran inscritos en el Registro de la propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés, bajo el asiento Número 94, Folio 97, Tomo XI.

f) Copia auténtica del Acuerdo Número 69, emitido el veintidos de julio en curso, por la Presidencia del Consejo del Patronato Nacional de la Infancia.

g) Cédula de Identidad Número 404, extendida el nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres, en Puerto Cortés y la Constancia de Exención N° N-26633, ambos documentos del compareciente Hernández Guerrero; y

h) Cédula de Identidad Número 9, Folio 116, Tomo 2, expedida en Tegucigalpa, D. C., y Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta Número 1842, ambos documentos del Doctor Riera.—Sello.—del Síndico Municipal, f) Alfonso G. Hernández.—Sello.—de la Presidencia del Patronato Nacional de la Infancia, f) A. Riera H., f) César Montes Lagos, f) María Mercedes Mantilla de Montes.—Sello Notarial.—f) Rafael Paz Paredes".

2°—El presente acuerdo comenzará a regir desde esta fecha.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1159

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Samuel Perdomo, en el cargo de Enfermero Práctico del Hospital "Santa Bárbara", en sustitución del señor Jorge H. Baños. (Partida N° 5-M, Sección 6).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las Enfermeras Leticia Merino, Instructora del Centro de Adiestramiento y a María Teresa de Cerella, Asistente del Departamento de Enfermería, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Delegadas del Gobierno de Honduras al VII Congreso Interamericano de Enfermeras que se celebrará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 1° al 5 de diciembre del presente año. Y autorizar la erogación de L. 360.00 (trescientos lempiras exactos), para viáticos a razón de L. 20.00 diarios cada una, por los días de permanencia en dicho evento.

El gasto se imputará al Título 4-09, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Administración Central, Sub-Programa 01, Dirección Superior, Asignación 23, Renglón 12.—Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar y nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Atlántida" a las personas siguientes:

Trasladar a la señorita Alicia Solís, del cargo de Enfermera Encargada de Sala de Operaciones, a cargo de Enfermera Auxiliar de Sala de Varones, en sustitución de la señorita Rosa Josefa Tovar que pasa a ocupar otro puesto (Sección 4, Partida 4-M). Señorita Rosa Josefa Tovar, del cargo de Enfermera Auxiliar de Sala de Varones, al cargo de Enfermera Encargada de Sala de Operaciones, en sustitución de la señorita Alicia Solís, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 4, Partida 2-M).

Nombrar a la señora Delia Martínez Zelaya, en el cargo de Ayudante de Cocina, en sustitución de Erlinda Galeas. (Sección 6 Partida 3-M). Gloria Ríos, en el cargo de Enfermera Auxiliar de la Sala de Mujeres, en sustitución de Cayetana M. de Martínez. (Sección 4, Partida 5-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Atlántida", la modificación siguiente: Ampliar, dentro del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento de los siguientes Renglones:

RG-1 Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país ...	L. 100.00
RG-2 Artículos y Mat. de Oficina	200.00
RG-4 Diversos Art. y Mat. Sostentamiento	500.00
RG-8 Combustible para cocina	250.00
RG-9 Mant. y Rep. Ordinarias Edificios	1850.00
S U M A N	L. 2900.00

Suma que será tomada del Título X, Capítulo II, Gastos de Funcionamiento del Renglón siguiente:

RG-12 Amortización Deuda año Anterior ..	L. 2900.00
S U M A N	L. 2900.00

Comunicase.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1163

4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Nombrar a la señorita Margarita Castañeda, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Medicina, en sustitución de la señora María Felicitia Canales Lanza, que pasa a ocupar el cargo de Ayudante de Enfermería de Cirugía, en sustitución de la señora Mirtha Dalila Martínez, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 1). Señorita María Rosalva Matute, en el cargo de Ayudante de Enfermería de Cirugía, en sustitución de la señora Mirtha Dalila Martínez, que pasa a ocupar otro puesto. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 1). Trasladar a la señora Laura del Socorro López Monroy, del cargo de Ayudante de Enfermería de Cirugía, en sustitución de la señora Mercedes Turcios. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 19).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir del 1° de noviembre del presente año, fecha en que tomarán posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1164

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1137, del 23 de octubre del presente año, en lo que respecta a viáticos, deberá leerse así: "Y, autorizar la erogación de L. 500.00 (quinientos lempiras exactos), para viáticos del señor Sub-Secretario de Salud Pública y Asistencia Social, quien del 4 al 28 de noviembre del corriente año, asistirá con carácter de invitado a la IV Reunión del Consejo del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá, que se celebrará en la ciudad de Managua, durante 5 días a razón de L. 100.00.

El gasto se imputará al Título 4109, Ramo de Salud Pública, Programa 1-01, Administración Central, Sub-Programa 01, Dirección Superior. Clasificación por objeto 231, Renglón 15, Viáticos y otros gastos de viaje en el exterior.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1165

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos a las personas siguientes: señora María Felicitia C. de Lanza, en el cargo de Enfermera Ayudante del Servicio de Medicina, en sustitución de la señora Arnela Nolas Salgado. (Sub-Programa 02, Act. 02, N° 1). Señorita Rita Delfa Valencia, en el cargo de Enfermera Auxiliar del Servicio de Asistencia de Ancianos e Inválidos, en sustitución de la señora Vilma Cruz. (Sub-Programa 04, Act. 02, N° 9).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1166

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar la transferencia que hace el Patronato del Hospital General y Asilo de Inválidos, al Sanatorio Nacional para Tuberculosos en la forma siguiente: Acuerdo N° 8.—El Patronato del Hospital General y Asilo de Inválidos, en uso de las facultades que le confiere el Artículo N° 8, del Presupuesto Interno,

Transfiere al Sanatorio Nacional para Tuberculosos, la cantidad de L. 6552.00 (seis mil quinientos cincuenta y dos lempiras exactos) que se encuentra consignada en los Renglones del Hospital General y Asilo de Inválidos así:

RESGLOSE ADMINISTRATIVO:

Programa	Clasif. por Objeto	N° Servicios		
01	13-13X	3 Públicos	L. 1.000.00	
	15-15X	5 Viáticos y varios gastos de viaje	800.00	
	24-24X	10 Artículos y Materiales de Sostentamiento, Materiales Agrícolas y para Animales	4.652.00	
	26-26X	11 Insecticidas	150.00	
		SUMA	L. 6.552.00	

El traspaso de fondos a que se refiere el Artículo 1° debe transferirse del:

Título 4-10, Ramo de Asistencia Social.

Transferencias para Servicios Médico-Hospitalarios Generales "Servicios Médico-Hospitalarios a Nivel Central"

SUBVENCIONES

Función 652, Programa 3-02, Sub-Programa 01, Clasificación por Objeto 74-741, N° 1, "Hospital General San Felipe y Asilo de Inválidos L. 6.552.00, al

Pasa a la 166 (en N) 4

Acuerdo N° 1168

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Matilde Rivera, en el cargo de Auxiliar de Enfermería del Puesto de Salud de Monjarás de la Sección de Fomento de la Salud, Departamento de Nutrición, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Flavio Iver Delgado, quien abandonó su puesto.

La nombrada devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio, cuando los dos primeros meses de su período de empleo devengan solamente el 50% del sueldo de ley. (Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1169

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Vilma Lozano, en el cargo de Secretaria Archivista del Sub-Centro de Salud de Minusvalencia, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Ninfa Escoto a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Nombrar a Alicia Sarmiento en el cargo de Despachadora de Farmacia del Centro de Salud de Jucitalpa, en sustitución de María Magdalena Lanza, quien abandonó su puesto.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso el sueldo signado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Elera H.

Acuerdo N° 1170

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al señor Procurador General de la República, para que pueda firmar el Contrato N° 38,

suscrito por el señor Jorg. A. Amador, Gerente General del IBM de Honduras S. A., por acuerdo de Arrendamiento de una Máquina Perforadora Numérica tipo 0024 Modelo 002, y una Máquina Verificadora Numérica tipo 0056, modelo 002, para Servicios de Oficina dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por una renta mensual de L. 150.00 (ciento cincuenta lempiras exactos), de conformidad con las especificaciones que en él se detallan. Asimismo lo autoriza para que firme el Contrato N° 39, suscrito por el mismo señor Amador, en el cual se compromete a prestar Servicios Tabulares al mismo Ministerio de Salud Pública.

El valor estimado del trabajo será de L. 408.30 (cuatrocientos ocho lempiras con treinta centavos). Ambos contratos, serán prorrogables a voluntad de las partes y de acuerdo con las estipulaciones en ellos pactadas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1171

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a Martha Eugenia Benítez, en el cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Trinidad S. B., dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Dora Zaldivar, que pasó a ocupar otro puesto.

La nombrada devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio, durante los dos primeros meses de servicio dicho empleado devengará solamente el 30% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reintegrar a partir del 1° de octubre, a la señorita Nohemí Garín Velásquez, al cargo de Asistente de Servicio, de la Clínica Materno Infantil "Doctor Rubén

Andino Aguilar de El Chile, pendiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de Lúgía Marina Zavala.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1173

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L. 2.000.00 (dos mil lempiras), suma con que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social contribuye a la celebración del V Congreso Centroamericano de Ginecología y Obstetricia, evento que se celebrará en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., del 3 al 5 de diciembre del presente año.

El gasto se imputará al Título 4-09 Ramo de Salud Pública. Programa 1-0, Subsidio Programa 01, Asignación 90, Renglón 39.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1174

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Trasladar a Dora Zaldivar del cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Trinidad, S. B., a Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de San Pedro Sula, en sustitución de Orfilia Barahona que pasó a ocupar otro puesto.

Trasladar a Orfilia Barahona del cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud, al cargo de Auxiliar de Enfermería de la Clínica Materno Infantil de Santa Cruz de Yojoa,

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procurar mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

en sustitución de Consuelo Palacios, que renunció. Devengará a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Colectivo N° 1079, de fecha 28 de septiembre, en la parte que dice: trasladar a la señora Ruth Andino Suazo, del cargo de Enfermera Supervisor del Personal Profesional Supervisor de las cuatro Clínicas Materno Infantiles al cargo de Enfermera Graduada de la Campaña Nacional de Tuberculosis en sustitución de Juana Perato v. de Cuadra, que pasó a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

(Viene de la página N° 3)

Título 4-10, Ramo de Asistencia Social.

Transferencias para Servicios Médico Hospitalarios Antituberculosos "Servicios Médico Hospitalarios Antituberculosos a Nivel Central"

SUBVENCIONES

Función 052, Programa 3-04, Sub-Programa 01, Clasificación por Objeto 74-741, N° 1.—"Sanatorio Nacional para Tuberculosos" L. 6.552.00.

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

O. LOPEZ A.

A. Riera H.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2700

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado, por la religiosa Muguette Bordeleau (Sr. M^{te} Monique D. L' Inmaculee), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2125 de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de junio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante Muguette Bordeleau, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública.

Por tanto: esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fije el Instituto "Santa María Goretti" de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y que con vista del acta respectiva se emita acuerdo como incorporada al Magisterio Nacional previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Muguette Bordeleau.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Muguette Bordeleau (Sr. M^{te} Monique D. L' Inmaculee), de las generales expresadas a fin de que sea incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fija el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna exami-

nadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Manute C.

Acuerdo N° 2701

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado por la religiosa Lucie Larouche (Sr. M^{te} Jean Pierre), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda Examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2129 de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de julio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante Lucie Larouche, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública.

Por tanto: esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fije el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y que con vista del acta respectiva se emita acuerdo como incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Lucie Larouche.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Lucie Larouche (Sr. M^{te} Jean Pierre), de las generales expresadas a fin de que sea incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fija el In-

de la "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2702

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Olanchito, en la forma que sigue:

Leocadio Cano, Director (interino) de la Escuela Rural "Néstor Colindres", aldea Las Lagunas, Municipio de Concordia, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Elisa de Santos (6 semanas), a partir del 10 de agosto.

Amando Méndez Lobo, Director (interino) de la Escuela Rural, aldea Osoño, Municipio de Juticalpa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Edelmira Morales (1) un mes, a partir del 10 de agosto.

Berta Mésida Quintanilla, Directora (interina) de la Escuela Rural, aldea Compañías, Municipio de Juticalpa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Berta Sarmiento (40 días), a partir del 1° de agosto.

Antonio Salgado, Sub-Director (interino) de la Escuela "Francis O. Morris", Municipio de El Real, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Hilda Mercedes Varela (6 semanas), a partir del 10 de septiembre.

José Turtios Suazo, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural "El Yéliba", Municipio de Concordia, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dayni Suazo de Gallegos (1 mes), a partir del 1° de septiembre.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 113 del 16 de octubre de 1957, modificado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2703

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento del Profesor José Carvajal, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de El Salvador", Municipio de Lucerna, Departamento de Ocotepeque, por renuncia, a partir del 1° de julio, autorizada en Acuerdo N° 886-E. P., 7 de abril de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2704

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al Profesor Manuel Pacheco, Catedrático de Inglés Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto de Occidente, La Esperanza, a sustitución de la Profesora Reina Mejía de Wesson, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2705

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "Colón", de Olanchito, como sigue:

Profesor Mario Berríos, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Primer Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar de la Doctora María del Carmen de Ponce, que renunció.

Profesora Norma Nasser, Catedrática de Matemáticas Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Leticia de Díaz, que renunció.

Profesora Odette Mahomar, Catedrática de Inglés, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar del Reverendo Guillermo Morre, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2706

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha treinta de julio recién pasado, por la religiosa Marie Rita Beaulieu (Sr. Eusébe-Marie), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2187 de la Secretaría de Estado mencionada, con fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones:

a) Que con fecha 29 de julio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinar la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante Marie Rita Beaulieu, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública. Por tanto: esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fija el Instituto "Santa María Goretti", en la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículo 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Marie Rita Beaulieu.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Marie Rita Beaulieu (Sr. Eusébe-Marie), de las generales expresadas a fin de que sea Incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fija el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2707

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado por la religiosa Fleur Ange Roy (Sr. Mie Louise-Therese), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profa. de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda Examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2131 de la Secretaría del Estado mencionado, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media, para que éste emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de julio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentará a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante Fleur Ange Roy, ha llenado los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública.

Por tanto: Esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educ. Pública y se fija el Instituto Santa María Goretti, de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profesora Fleur Ange Roy.

Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Fleur Ange Roy (Sr. Mie Louise-Therese), de las generales expresadas a fin de que sea In-

corporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fije el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2708

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado por la religiosa Clemence Bordeleau (Sr. Marie Claire Cecile), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 654, de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964. La documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes, y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de junio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimientos de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante Clemence Bordeleau, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el

examen que manda el Código de Educación Pública. Por tanto: esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación Pública y se fije el Instituto Santa María Goretti, de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado por la Profa. Clemence Bordeleau.

Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora Clemence Bordeleau (Sr. Marie Claire-Cecile), de las generales expresadas a fin de que sea Incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fija el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, Departamento de el mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2709

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha 30 de julio recién pasado por la religiosa María Germaine Thiffault (Sr. Sainte-Marie-Bernard), mayor de edad, de nacionalidad canadiense, soltera, Profesora de

Enseñanza Primaria, contraída a pedir se le conceda Examen con el fin de incorporarse a la docencia del país, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo N° 2130 de la Secretaría de Estado mencionada, de fecha 1° de julio de 1964, la documentación correspondiente había sido ya presentada por la peticionaria.

Resulta: Que con fecha 30 de julio ya citada, la Secretaría de Educación Pública admitió la solicitud y la mandó remitir a la Dirección General de Educación Media para que esta emitiera el dictamen de estilo.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha 24 del corriente mes y año, hizo las siguientes consideraciones: a) Que con fecha 29 de junio del corriente año, esta Dirección General de Educación Media, después de examinada la documentación presentada por la misma peticionaria, la encontró de conformidad con la ley y dispuso que la solicitante se presentara a examen para su incorporación en vista de no existir tratados sobre reconocimiento de estudios entre Honduras y el Canadá. b) Que la solicitante María Germaine Thiffault, ha llenado todos los requisitos para el Reconocimiento de su Título y solamente le falta el examen que manda el Código de Educación Pública. Por tanto: esta Dirección General de Educación Media dictamina favorablemente la solicitud que antecede y es de parecer que el examen solicitado se lo conceda el Ministerio de Educación y se fije el Instituto Santa María Goretti, de la ciudad de Choluteca, para el señalamiento de la fecha, nombramiento de examinadores y materias sobre las cuales versará el examen; y con vista del acta respectiva se emita acuerdo como Incorporada al Magisterio Nacional previo el Reconocimiento del Título de Maestra de Educación Primaria a que se ha hecho referencia. Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública.

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a las disposiciones legales contenidas en los Artículos 82 y 85 del Código de Educación Pública y que por consiguiente es procedente conceder el examen solicitado

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Señor Ministro.—Yo Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, actuando en mi propio nombre, comparezco con el debido respeto, denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramécina, departamento de Valle; zona que llevará por nombre "La Pochota N° 2", y que tiene los límites siguientes: Al Norte, zona minera La Pochota N° 1; al Sur, la quebrada El Ojustal; al Este, zona minera La Pochota, y al Oeste, Cerro El Rayo. Para llevar a cabo la explotación cuanto con suficiente capacidad económica.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

por la Profesora María Germaine Thiffault.

Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado por la Profesora María Germaine Thiffault (Sr. Sainte-Marie-Bernard), de las generales expresadas a fin de que sea Incorporada al Magisterio Nacional, previo el Reconocimiento de su Título y se fije el Instituto "Santa María Goretti", de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, para el efecto del señalamiento de la fecha en que deberá practicarse el mismo, para el nombramiento de la terna examinadora y el de las materias sobre que versará dicho examen.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 21 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965 se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Señor Ministro.—Yo Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, actuando en mi propio nombre, comparezco con el debido respeto como rezca denunciando para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramécina, departamento de Valle. Zona que llevará por nombre "Pochota Número Tres" y que se describe así: limita al Norte "Pochota Número Uno"; al Sur, Quebrada El Ojustal; al Este, Cerro Ocotoso y El Caballito y al Oeste, La Pochota.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 21 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero y de este vecindario, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramécina, departamento de Valle, que limita así: al Norte, Pochota Número Tres; al Sur, cerros vírgenes sin nombre;

al Este, El Ocotoso y El Caballito y al Oeste, Cerro El Rayo. Dicha zona llevará por nombre "Pochota Número cuatro".—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 24 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 22 de marzo de 1965, se admitió el denuncia que dice: "Denuncia de zona minera.—Señor Ministro.—Yo, Francisco G. Nelson, mayor de edad, casado, minero, y de este vecindario, actuando en mi carácter personal, con el debido respeto comparezco denunciando, para adquirirla en dominio pleno y luego explotarla en gran escala, una zona minera como de doscientas hectáreas, que contiene oro, plata y otros metales, sita en jurisdicción de Aramécina, departamento de Valle. Zona que llevará por nombre "La Pochota N° 1", y que se describe así: limita al Norte, con la aldea de Mhoma; al Sur, con la zona minera La Pochota; al Este, con los cerros El Ocotoso y El Caballito, y al Oeste, con el cerro denominado El Rayo.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1965.—(f) Francisco G. Nelson.—Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales".—Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 24 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefa de la Sección de Patentes y Marcas de la Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo. Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda.—Yo, Rodrigo José Moya Díaz, mayor de edad, casado e merciante y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad "De Oña Nueva y Compañía Limitada", del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo acredita

de la copia del instrumento y de lo debidamente legalizado que acompaño para que una vez visto o razonado se me devuelva, ante usted, con el debido respeto comparzco solicitando el registro de la marca "Gigi", la cual se en-

parte y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad "De Oña Navas y Compañía Limitada", del domicilio de San José, República de Costa Rica, como lo acredito con la copia del instrumento público debidamente legalizado que acompaño para que una vez visto o razonado se me devuelva, ante usted con el debido respeto, comparzco solicitando el registro de la marca:



la cual se encuentra inscrita con el número 27 121, folio 123 del Tomo 79 del Registro de Marcas de Fábrica de Costa Rica, la referida marca cuyo registro pretendo, se aplicará a ropa para mujeres, caballeros y niños. Acompaño a la presente solicitud los siguientes documentos: a) La escritura de mandato o poder anteriormente mencionada; b) Contrato de Agencia; c) El cliché o electrotipo que representa la marca; y d) Diez (10) ejemplares de la misma. Fundo la presente solicitud en los artículos 19, 29, 59 y 69 de la Ley de Marcas de Fábrica. Por lo anteriormente expuesto, al señor Ministro, respetuosamente pido: admita la presente solicitud con los documentos que la acompañan, y una vez tramitada con arreglo a derecho se emita la resolución correspondiente, registrando a favor de mi representada la marca de fábrica en mérito.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Rodrigo José Moya Díaz". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 65.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 65

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Rodrigo José Moya Díaz, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en mi carácter de apoderado especial de la sociedad "De Oña Navas y Compañía Limitada", del domici-

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase registro original y depósito de la marca de fábrica "Otosanol-Hinfar".—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonie Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, de este domicilio, actuando en nombre y representación de la Industria Farmacéutica S. A., Sociedad Mercantil, organizada en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las oficinas de

OTOSANOL



este Ministerio de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previos los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca: "Otosanol-Hinfar", según modelo anexo, consistente en el conjunto formado por la primera de ambas palabras, colocada horizontalmente sobre la segunda, que se enmarca dentro de un rombo truncado en sus dos extremos, siguiendo dos perspectivas cuyos puntos de vista opuestos, de las cuales, la de la izquierda deja ver las letras de la sílaba "Hn" aumentando de tamaño hacia la derecha y la de la derecha, deja ver las 3 letras de la sílaba "Far", disminuyendo en la misma dirección. Esta marca se usará para distinguir y proteger preparaciones farmacéuticas de uso humano y/o veterinario, cuya fórmula tendrá, unida a otras acción analgésica y antiséptica de elevada eficacia; fórmula que será fabricada en cualesquiera de sus formas y presentaciones, comerciales y científicas, en sus provincias actuales: Laboratorios "Hinfar" y "Lisler" de los laboratorios nacionales o extranjeros que organice, adquiera y/o administre en el futuro, dentro y fuera de Honduras, y será grabada, litografiada, impresa, etc., en cualquier tamaño, sola o acompañada con otros textos, dibujos, transparencias, etc., en negro y blanco y/o a colores, en sus envases, vasetas, marbetes, empaques internos y externos; y se usará, además, en todos los medios y modos que se juzgaren necesarios y que sirvan para la promoción de ventas, publicidad y propaganda ética y popular, permitidas por las leyes respectivas. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas y el cliché de la referida marca "Otosanol-Hinfar". Ruego admitir ésta y resolverla ordenando que, previos los trámites legales, se conceda el registro original y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., marzo veinte de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Miguel Andonie Fernández". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 M. 65.

llo de San José, República de Costa Rica, como lo acredito con la copia del instrumento público debidamente legalizado que acompaño para que una vez visto o razonado se me devuelva, ante usted con el debido respeto, comparzco solicitando el registro de la marca "Jesse James",



la cual se encuentra inscrita con el número 27.119, folio 121 del Tomo 79 del Registro de Marcas de Fábrica de Costa Rica; la referida marca cuyo registro pretendo, se aplicará a ropa para mujeres, caballeros y niños. Acompaño a la presente solicitud los siguientes

documentos: a) La escritura de mandato o poder anteriormente mencionada; b) Contrato de Agencia; c) El cliché o electrotipo que representa la marca; y d) Diez (10) ejemplares de la misma. Fundo la presente solicitud en los artículos 19, 29, 59 y 69 de la Ley de Marcas de Fábrica. Por lo anteriormente expuesto, al Señor Ministro, respetuosamente pido: admita la presente solicitud con los documentos que la acompañan, y una vez tramitada con arreglo a derecho se emita la resolución correspondiente, registrando a favor de mi representada la marca de fábrica en mérito.—Tegucigalpa, D. C., siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Rodrigo José Moya Díaz". Lo que se pone del conocimiento del público para

los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
14 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de junio entrante, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los inmuebles que a continuación se describen: 1º—Ochenta y seis caballerías de tierras con nueve mil seiscientos veinticinco milésimas de caballería medida antigua, situada en la aldea de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María; al Este, sitio de la Municipalidad de Catacamas, quebrada de "Los Mezcales" y Río Guayambre de por medio; y, al Oeste, el mismo sitio de Santa María y quebrada "Guajiniquel"; 2º—Seisenta caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de Santiago de Azacualpa, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, cuyos límites son: al Norte, montaña nacional, que divide el mencionado sitio con el de San Felipe; al Sur, el Río Guayape y montaña nacional; al Este, terrenos de Catacamas; y, al Oeste, sitio "El Junquillo"; jurisdicción de El Paraíso; 3º—Cuatro caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio de San Francisco de El Corral, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitado: al Norte, encuentro de los Ríos Juticalpa y Guayape, y tierras de La Empalizada; al Sur, serranía nacional; al Este, tierras de Julián Cáliz, hoy sitio de San Felipe; y, al Oeste, cordillera nacional; 4º—Seis caballerías de tierras, medida antigua, en el sitio Los Mezcales, jurisdicción de Juticalpa, Olancho, limitadas: al Norte, Río Guayape; al Sur, montaña nacional; al Este, serranía nacional; y, al Oeste, cordillera nacional y Río Guayape. Todas las anteriores tierras pertenecen a la Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho, con los números siguientes: el primer inmueble con el N° 472, Folios 384 y 385, Tomo 2º; el segundo inmueble con el N° 469, Folio 383, Tomo 2º; el tercer inmueble con el N° 470, Folios 383 y 384, Tomo 2º; y, el cuarto inmueble, con el N° 471, Folio 384, Tomo 2º. Todos los inmuebles descritos fueron valorados por el Ingeniero Jorge Allan Aguilar Sarmiento, en la cantidad de sesenta mil ochocientos lempiras, y se rematarán para hacer efectiva la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y nueve lempiras con noventa centavos, intereses y costas, que La Ganadera de Azacualpa, S. de R. L., es en deberle a Aurelio Zavala Turcios. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 29 A. al 22 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de mayo entrante, a las nueve de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble así descrito: Un terreno, de seis manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado El Rincón, al oriente de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; al Sur, propiedades de José María Lanza y herederos de Fernando Sempé, carretera que conduce a El Rincón, de por medio; al Este, con propiedades de José María Lanza, Francisco García Valladares y Alfonso Mejía; y, al Oeste, propiedades de Francisco García Valladares. Dicho inmueble está cultivado con zacate guinea y acotado por el Oeste, con piedra, por el Oriente, parte de piedra y alambre de púas, siendo todas estas cercas medianeras. Se encuentra inscrito a favor de Alfonso Mejía, con el N° 286, Folios 327 y 328, Tomo 123 del Registro de la Propiedad de este departamento. Fue valorado en noventa mil lempiras, por el Abogado Juan B. Valladares, Perito nombrado por el Juzgado. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de quince mil lempiras, intereses y costas que, el señor J. Alfonso Mejía, es en deberle al señor Arturo Moncada Ordóñez. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndose que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves 29 de abril de 1965.

Leo Valladares Lanza, Secretario.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que el día martes ocho de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Finca San Vicente, la cual consta de los terrenos siguientes: a) Terreno en el sitio denominado Ciénega, de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de la aldea de Flores, departamento de Comayagua, que tiene por límites: al Norte, Río San José de por medio, con propiedad de Raimundo Boquín y herederos del Profesor Carlos Izaguirre, sin río de por medio con este último; al Este, con terrenos de los herederos del Profesor Carlos Izaguirre; al Sur, con terrenos de los Varela, y al Oeste, con ejidos de la Villa de San Antonio; este terreno está inscrito con el número 2.148, Folios 178 y 179 del Tomo 21 del Registro de la Propiedad del departamento de Comayagua. b) La mitad del terreno llamado La Ciénega, de San José o Los Montes, situado en la aldea de Flores, Municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesto en la totalidad de su extensión superficial de dos caballerías medida moderna, limitado: al Norte, con terreno de Gregorio Maradiaga y demás herederos; al Oriente, con terreno de Joaquín Ocampo y vecinos de Flores, y al Occidente, con ejidos del citado Municipio de la Villa de San Antonio; este terreno se encuentra cercado de alambre y cultivado de caña de azúcar, con varias acequias de irrigación, estando inscrito con el Número 2.230, Folio 45, 46 y 47 del Tomo 22 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. c) Terreno denominado El Coyoil, situado en jurisdicción de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, el cual consta de cuatro caballerías, medida antigua, de tierra plana y propia para la agricultura y ganadería, siendo regable en su mayor extensión, sus límites son: al Norte, terreno de San José, hoy del Municipio de San Antonio; al Este, tierras de San José, hoy de varios dueños y parte del río de este nombre de por medio; al Sur, el mismo río en toda su extensión, y al Oeste, ejidos del Municipio de la Villa de San Antonio; en dicho terreno se encuentran las mejoras siguientes: Un acotamiento de piedra de mil varas, a razón de cincuenta centavos vara; una casa de habitación estilo moderno, de piedra, adobe y ladrillo y teja; doce manzanas que fueron debidamente cultivadas de caña de azúcar y treinta y cinco manzanas más de terreno que fueron preparadas para la siembra de caña; ese terreno juntamente con las mejoras se haya inscrito con el Número 2.273, Folios del 349 al 351 del Tomo 27 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Que para mayor claridad la finca tiene como 480 manzanas de extensión superficial, siendo sus linderos generales: al Norte, tierras de San José, del Municipio de la Villa de San Antonio; al Sur, terreno de los

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía de Bienes Inmuebles, Colonia Marichal, S. A. de C. V., de acuerdo con lo que disponen sus estatutos, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día lunes veinticuatro del corriente mes de mayo, a las siete de la noche, en el local de la Sociedad de Abogados de esta ciudad, situado entre la Liga Hondureña contra la Tuberculosis y la Clínica Centro Médico Hondureño, en la que se conocerán los siguientes asuntos:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Discusión, aprobación o modificación de los balances.
- 39—Elección del Consejo de Administración y Comisario.
- 49—Otros asuntos que se presenten por escrito.

Si no se reuniera el quórum que establecen los Estatutos de la Compañía en la fecha y hora indicadas, la Asamblea Extraordinaria se celebrará el día siguiente, veinticinco de mayo de 1965, en el local, día y hora indicados, con los accionistas que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1965.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

7, 14 y 21 M. 65.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director de la Tipografía Nacional.

rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de Lempiras, intereses y costas, que quedó adeudando a su muerte el Profesor Carlos Izaguirre, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de L. 45.000.00, valor asignado por las partes en las escrituras de Hipoteca autorizadas en esta ciudad el 25 de septiembre de 1950, por el Notario René Sagastume, y el 28 de marzo de 1952 por el Notario Eliseo Pérez Cالدالو.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1965.

Leo Valladares L., Secretario.

Del 11 M. al 2 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día miércoles nueve de junio del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de terreno urbano situado al sur del Cerro de Juana Lainez y comprendido en el sitio llamado La Humuya, de esta ciudad, de mil quinientas varas cuadradas, con los límites especiales siguientes: al Norte, con lote de Roberto Arellano Bonilla; al Sur y Oeste, con resto de la propiedad de la sucesión Quezada; y al Este, camino de por medio de la misma sucesión, inmueble que tiene inscrito a su favor

del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento y el cual fue valorado por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de tres mil lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y se rematará para con su producto hacer efectivo cantidad de lempiras que es en deberle al Licenciado Miguel A. Zepeda, en su carácter de Curador Especial del señor Raúl Arellano Bonilla, a la señora Isabel de Seaman. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1965.

Conrado Vázquez, S. P. I.

Del 12 M. al 3 J. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, hace saber: que en la audiencia del día martes veintidós del mes de mayo en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que así se describe: Un terreno conocido como Santa Catalina de la Mitja Vieja, hoy denominado Los Pájaros, ubicado en la jurisdicción del municipio de Cedros, en este departamento, con una extensión superficial de quinientas noventa hectáreas y mil quinientos ochenta metros cuadrados, que limita: al Norte con San Antonio de la Argostura; al Sur, terreno de Sangüera; al Este, terrenos de Nuestra Señora del Carmen, y al Oeste, terrenos de Moya y Sangüera. El anterior inmueble está inscrito bajo el N° 413, folios 673 y 674, del Tomo 82 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor del difunto Arturo Lainez Espinoza. El anterior inmueble fue valorado por el Perito Ingeniero Marco Tulio Boalita en la cantidad de ciento setenta mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la cantidad de dieciséis mil ciento noventa y dos lempiras, con noventa y ocho centavos, intereses pactados y costas de juicio, que el que fue don Arturo Lainez Espinoza, es en deberle a Mauro Membreno Ferrera. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público, en demanda de postores, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier posturas será hábil.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

LEO VALLADARES LANZA, Secretario.

Del 14 al 22 M. 65.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón						
Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.80
Franco Belga	0.0202	0.0404
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2781	0.5562
Corona Sueca	0.1947	0.3894
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.001602	0.003204
Dólar Canadiense	0.9282	1.8524

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible, a máquina.